

17848

**RESOLUCION del Servicio Nacional de Loterías por la que se hace público el programa de premios para el sorteo que se ha de celebrar el día 6 de agosto de 1977.**

El próximo sorteo de la Lotería Nacional, que se realizará por el sistema moderno, tendrá lugar el día 6 de agosto, a las doce horas, en el Salón de Sorteos, sito en la calle Guzmán el Bueno, número 137, de esta capital, y constará de catorce series, de 80.000 billetes cada una, al precio de 2.000 pesetas el billete, divididos en décimos de 200 pesetas; distribuyéndose 112.000.000 de pesetas en 11.840 premios para cada serie.

## ESPECIAL DE VERANO

Premios de cada serie	Pesetas
Un premio especial de 8.000.000 de pesetas para un décimo, designado por la suerte, del billete que obtenga en el sorteo el primer premio .....	8.000.000
1 de 20.000.000 (una extracción de 5 cifras) ...	20.000.000
1 de 8.000.000 (una extracción de 5 cifras) ...	8.000.000
1 de 2.500.000 (una extracción de 5 cifras) ...	2.500.000
16 de 200.000 (dos extracciones de 4 cifras) ...	3.200.000
1.120 de 20.000 (catorce extracciones de 3 cifras) .....	22.400.000
1.600 de 10.000 (dos extracciones de 2 cifras) ...	16.000.000
2 aproximaciones de 550.000 pesetas cada una para los números anterior y posterior al del que obtenga el premio primero .....	1.100.000
2 aproximaciones de 275.000 pesetas cada una para los números anterior y posterior al del que obtenga el premio segundo .....	550.000
2 aproximaciones de 161.000 pesetas cada una para los números anterior y posterior al del que obtenga el premio tercero .....	322.000
99 premios de 20.000 pesetas cada uno para los 99 números restantes de la centena del premio primero .....	1.980.000
99 premios de 20.000 pesetas cada uno para los 99 números restantes de la centena del premio segundo .....	1.980.000
99 premios de 20.000 pesetas cada uno para los 99 números restantes de la centena del premio tercero .....	1.980.000
799 premios de 10.000 pesetas cada uno para los billetes cuyas dos últimas cifras sean iguales y estén igualmente dispuestas que las del que obtenga el premio primero .....	7.990.000
7.999 reintegros de 2.000 pesetas cada uno para los billetes cuya última cifra sea igual a la del que obtenga el premio primero .....	15.998.000
<b>11.840</b>	<b>112.000.000</b>

Para la ejecución de este sorteo se utilizarán cinco bombos que, de izquierda a derecha, representan las decenas de millar, unidades de millar, centenas, decenas y unidades. El bombo correspondiente a las decenas de millar contendrá ocho bolas, numeradas del 0 al 7, y los cuatro restantes diez bolas cada uno, numeradas del 0 al 9.

El orden de adjudicación de los premios será de menor a mayor. En cada extracción entrarán en juego tantos bombos como se requieran para obtener la combinación numérica prevista.

Para las extracciones correspondientes a los premios de 10.000 pesetas se utilizarán dos bombos; tres, para los de 20.000, y cuatro para los de 200.000. Estos premios se adjudicarán, respectivamente, a aquellos billetes cuyas dos, tres o cuatro últimas cifras sean iguales y estén igualmente dispuestas que las de los números obtenidos. Los correspondientes a los premios desde 2.500.000 pesetas inclusive, en adelante, se obtendrán también por orden de menor a mayor cuantía de los premios, extrayéndose de cada uno de los bombos una bola, y las cinco bolas extraídas compondrán el número premiado. En el supuesto de que las cinco bolas extraídas fueran todas el 0, con lo cual el número resultante sería el 00.000, se considerará que éste representa al 80.000.

De los números formados por las extracciones de cinco cifras, correspondientes a los premios primero, segundo y tercero, se derivarán las aproximaciones y las centenas; como asimismo del premio primero, las terminaciones y los reintegros.

Con respecto a las aproximaciones señaladas para los números anterior y posterior de los premios primero, segundo y tercero, se entenderá que si saliese premiado, en cualquiera de ellos, el número 1, su anterior es el 80.000, y si éste fuese el agraciado, el número 1 será el siguiente.

Para la aplicación de los premios de centenas de 20.000 pesetas, se entenderá que si cualquiera de los premios primero, segundo o tercero correspondiera, por ejemplo, al número 25,

se considerarán agraciados los 99 números restantes de la misma, es decir, desde el 1 al 24 y desde el 26 al 100.

Tendrán derecho al premio de 10.000 pesetas todos los billetes cuyas dos últimas cifras sean iguales y estén igualmente dispuestas que las del que obtenga el premio primero.

Tendrán derecho al reintegro de su precio todos los billetes cuya última cifra sea igual a la del que obtenga el premio primero.

De los premios de centenas, terminaciones y reintegros, ha de entenderse que quedan exceptuados los números de los que respectivamente se deriven, agraciados con los premios primera, segundo o tercero.

El sorteo se efectuará con las solemnidades prescritas en la Instrucción del Ramo. En la propia forma se hará después un sorteo especial para adjudicar cinco premios entre las doncellas acogidas en los Establecimientos de Beneficencia Provincial a que se refiere el artículo 57 de la vigente Instrucción de Loterías.

Estos actos serán públicos y los concurrentes interesados en el sorteo tendrán derecho, con la venia del Presidente, a hacer observaciones sobre dudas que tengan respecto a las operaciones del mismo.

Verificado el sorteo, se expondrán al público la lista oficial de las extracciones realizadas y la lista acumulada ordenada por terminaciones.

Los premios y reintegros se pagarán indistintamente por las Administraciones de Loterías, sea cualquiera la expendedora de los billetes que los obtengan, sin más demora que la exigida para la provisión de fondos cuando no alcancen al efecto los que en la Administración existan disponibles y la derivada de lo dispuesto para el pago de ganancias mayores.

Madrid, 30 de julio de 1977.—El Jefe del Servicio, Antonio Gómez Gutiérrez.

17849

**RESOLUCION del Servicio Nacional de Loterías por la que se adjudican los cinco premios, de 4.000 pesetas cada uno, asignados a las doncellas acogidas en los Establecimientos de Beneficencia Provincial de Madrid.**

En el sorteo celebrado en el día de hoy, con arreglo al artículo 57 de la Instrucción General de Loterías de 23 de marzo de 1956, para adjudicar los cinco premios, de 4.000 pesetas cada uno, asignados a las doncellas acogidas en la Ciudad Escolar Provincial «Francisco Franco», Establecimiento de Beneficencia de la excelentísima Diputación Provincial de Madrid, han resultado agraciadas las siguientes:

Montserrat Barrigas Martínez, Sonia Santa Aria Carrión, Paz Polo Espada, María Paz Yagüe Grimal y Jacinta Parra López.

Lo que se anuncia para conocimiento del público y demás efectos.

Madrid, 30 de julio de 1977.—El segundo Jefe del Servicio, Juan Bell Lillo.

## MINISTERIO DE LA GOBERNACION

17850

**ORDEN de 26 de abril de 1977 por la que se dispone la supresión provisional de Partidos Veterinarios, incorporando dichos puestos a las Jefaturas Provinciales de Sanidad correspondientes, hasta que sean cubiertos definitivamente con motivo de la Resolución de la oposición convocada por Orden de 5 de abril de 1976.**

El Decreto 3318/1974, de 21 de noviembre, en su disposición transitoria, faculta al Ministerio de la Gobernación y conjuntamente al de Agricultura cuando se trate del Cuerpo de Veterinarios Titulares, para determinar, previo conocimiento de la Presidencia del Gobierno, los puestos de trabajo a desempeñar por dichos funcionarios en el Ministerio de Agricultura. Por Orden conjunta de ambos Ministerios de 12 de julio de 1975, se determinó que en el Ministerio de Agricultura existirían 700 puestos de trabajo adscritos al Cuerpo de Veterinarios Titulares, de los cuales 140 han sido ofrecidos para su provisión, a través de la oposición restringida, convocada por Orden de 5 de abril de 1976.

Entre los aspirantes presentados a dicha oposición restringida, existen algunos Veterinarios Titulares en situación de excedencia voluntaria o supernumerario, por lo que de resultar seleccionados no se podría dar cumplimiento a lo dispuesto en el párrafo 2 de la disposición transitoria del Decreto 3318/1974, máxime cuando está a punto de ser convocado un concurso ordinario de traslado para el Cuerpo de Veterinarios Titulares, en el que, dado el número de opositores aprobados en las últimas pruebas selectivas de ingreso en el Cuerpo, se cubrirán todas las plazas ofrecidas.

Por todo ello, este Ministerio, previo informe favorable del de Agricultura, acuerda amortizar provisionalmente las plazas de

Partidos Veterinarios Rurales que se citan en el anexo, en orden de disponer de las necesarias dotaciones presupuestarias para atender a las adjudicaciones que habrán de realizarse en la oposición restringida antes citada.

Las Jefaturas Provinciales de Sanidad correspondientes adscribirán los Municipios componentes de los Partidos Veterinarios que se suprimen provisionalmente, a los partidos limítrofes, atendiendo a las necesidades sanitarias de las zonas.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 26 de abril de 1977.—El Subsecretario, Eduardo Navarro Alvarez.

Ilmo. Sr. Director general de Sanidad.

#### ANEXO

Relación de 108 Partidos Veterinarios que deben ser suprimidos provisionalmente y detraídos del próximo concurso

Número	Provincia	Partidos
6	Albacete .....	Alcalá del Júcar, El Balletero, Fuentealame, Fuentealbilla, Nerpío y Ontur.
6	Almería .....	Carboneras, Sorbas, Cantoria, Gérgal, Vélez-Blanco y Zurgena.
6	Badajoz .....	Villagonzalo, Orellana la Vieja, Quintana de la Serena, Campanario (3.ª plaza), Esparragosa del Caudillo y Valverde de Llerena.
2	Barcelona ...	Castellbell y Vilar y Olesa de Montserrat.
2	Burgos .....	Quintanalaranco y San Quirce de Río Pisuerga.
2	Cádiz .....	Puerto Serrano y Espera.
5	Cáceres .....	Botija, Calzadilla, Sierra de Fuentes, Torrejoncillo (3.ª plaza), Cabañas del Castillo.
6	Ciudad Real	Alamillo, Argamasilla de Alba, Campo de Criptana (3.ª plaza), Granátula de Calatrava, Valdepeñas (4.ª plaza), San Carlos del Valle.
6	Cuenca .....	El Picazo, Santa Cruz de Moya, Tinajas, Valparaíso de Abajo, Villar del Numo y Alcázar del Rey.
4	La Coruña ...	Noya, Ordenes, Ortigueira (una plaza en cada uno) y La Coruña.
3	Gerona .....	Llers, Bordils y Rupia.
2	Granada .....	Pedro Martínez y Jayena.
5	Guadalajara.	Sotodosos, Peralveche, Lebrancón, Robledillo y Alaminas.
1	Guipúzcoa ..	Isasondo.
5	Huélva .....	Ayamonte (3.ª plaza), Calañas (2.ª plaza), Carazola, Gibraleón (2.ª plaza), Minas de Río Tinto (2.ª plaza).
4	Jaén .....	Aldeaquemada, Arjona, Frailes y Génave.
3	León .....	Matadeón de los Oteros, Villazanzo de Valle Baduey y Almanza.
2	Lérida .....	Bellvis y San Ramón.
3	Logroño .....	Ocón, Corera y Córnao.
3	Lugo .....	Castroverde, Friol y Pantón.
4	Málaga .....	Cortes de la Frontera (2.ª plaza), Igualaja, Manilva y Mollina.
2	Palencia .....	Villamuriel de Cerrato y Villalumbroso.
2	Segovia .....	Laguna Contreras y Aldea Real.
1	Soria .....	Rioseco.
3	Tarragona ..	Horta de San Juan, Tivisa, Tortosa (4.ª plaza).
8	Toledo .....	Chozas de Canales, La Guardia, Manzanaque, Quismondo, El Romeral, El Torroco, Villa de Don Fadrique y Villarrubia de Santiago.
6	Valladolid ...	Canalejas, Ceinos de Campos, Palazuelo de Vedeja, Pozáldez, Vilanubia y Villar de Frades.
4	Zamora .....	Cañizal, Fariza de Sayago, Roelos y Villaescusa.

**17851** ORDEN de 14 de mayo de 1977 por la que se concede la Cruz al Mérito Policial con distintivo blanco a los números 1 de las promociones de la Policía de Investigaciones y de la Guardia Republicana del Perú don Benedicto Nemesio Jiménez Baca y don Pedro Adolfo Fernández Paredes.

Excmo. Sr.: En atención a los méritos y circunstancias que concurren en los interesados, número 1 de sus promociones en los Centros de Instrucción de la Policía de Investigaciones y de la Guardia Republicana del Perú, a propuesta de esa Dirección

General y por considerarles comprendidos en el artículo 4.º de la Ley 5/1964, de 29 de abril.

Este Ministerio ha tenido a bien conceder la Cruz al Mérito Policial con distintivo blanco a don Benedicto Nemesio Jiménez Baca y don Pedro Adolfo Fernández Paredes.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 14 de mayo de 1977.—P. D., el Subsecretario de Orden Público, Félix Hernández Gil.

Excmo. Sr. Director general de Seguridad.

**17852** ORDEN de 18 de mayo de 1977 por la que se concede la Medalla de Oro al Mérito Policial, a título póstumo, al Policia armado don Manuel Orce- ra de la Cruz.

Excmo. Sr.: Vista la propuesta de concesión de la Medalla de Oro al Mérito Policial, elevada a este Departamento por esa Dirección General, a favor del Policia armado don Manuel Orce- ra de la Cruz, muerto en acto de servicio en el día de hoy, en San Sebastián, examinado asimismo el expediente sumario instruido, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.º de la Ley 5/1964, de 29 de abril, en esclarecimiento de los méritos contraídos por el citado Policia, y apareciendo justificado que desempeñó de modo relevante extraordinarios servicios en favor del orden público,

Este Ministerio ha tenido a bien conceder al Policia armado don Manuel Orce- ra de la Cruz la Medalla de Oro al Mérito Policial a título póstumo, pensionada en la cuantía que establece el artículo 8.º de la citada Ley, cuya pensión será abonada a la esposa del causante, de acuerdo con lo preceptuado en la Ley de 15 de mayo de 1945, que dio fuerza de Ley y modificó el Decreto de 18 de junio de 1943, por el que se creó la Medalla al Mérito Policial.

Lo que comunico a V. E. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 18 de mayo de 1977.

MARTIN VILLA

Excmo. Sr. Director general de Seguridad.

## MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

**17853** RESOLUCION de la Jefatura Provincial de Carreteras de Vizcaya por la que se señalan fechas para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas afectadas por la ejecución de las obras del proyecto modificado «Autopista del Ebro. Itinerario Bilbao-Zaragoza, puntos kilométricos 111,750 al 112,350. Proyecto de explanaciones, obras de drenaje y obras de fábrica del tramo 01 Bilbao-Areta», término municipal de Aracaldo.

En fecha 15 de junio de 1977, la 3.ª Jefatura Regional de Carreteras ha aprobado definitivamente el proyecto modificado de «Autopista del Ebro. Itinerario Bilbao-Zaragoza, puntos kilométricos 111,750 al 112,350. Proyecto de explanaciones, obras de drenaje y obras de fábrica del tramo 01 Bilbao-Areta». Según lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley 8/1972, de 10 de mayo, de Construcción, Conservación y Explotación de Autopistas en Régimen de Concesión, el Decreto 2802/1973, de 2 de noviembre, de adjudicación de la concesión, implica la declaración de utilidad pública de las obras, entendiéndose implícita en la aprobación del proyecto la necesidad de ocupación, que se reputará urgente a los efectos establecidos en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

Esta Jefatura, de conformidad con lo dispuesto en el pre- citado artículo, ha resuelto convocar a los titulares de derechos afectados de las fincas que se expresan en la relación adjunta para que en las horas y días señalados comparezcan en el Ayuntamiento en el que radican los bienes afectados como punto de reunión, según lo dispuesto en el repetido artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, y seguidamente se procederá al levantamiento del acta de ocupación, con cumplimiento de los requisitos legales.

Todos los interesados, así como las personas que siendo titulares de derechos reales o intereses económicos sobre los bienes afectados se hayan podido omitir en la relación adjunta, podrán formular por escrito ante esta Jefatura Provincial, hasta el día del levantamiento del acta previa, alegaciones a los solos efectos de subsanar los posibles errores padecidos en la misma.

La Sociedad concesionaria «Autopista Vasco-Aragonesa, Con-